

GUÍA ITINERARIO FORMATIVO TIPO

Unidad docente de Cirugía Pediátrica del Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña

Entidad Titular:	Área Sanitaria de A Coruña y Cee
Elaborada por:	Miriam García González
Aprobado en Comisión de Docencia de fecha:	29 de abril 2020
Fecha última revisión:	Abril 2020
Fecha próxima revisión:	
Procedimiento difusión:	
El Presidente de la Comisión de Docencia	El Secretario de la Comisión de Docencia
Fdo.:	Fdo.:

1. LA UNIDAD DOCENTE DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL CHUAC

- 1.1. El centro Docente**
 - 1.1.1. Comisión de Docencia**
 - 1.1.1.1 Composición y funciones**
 - 1.1.1.2 Jefatura de Estudios**
 - 1.1.2. Subcomisión de Enfermería**
 - 1.1.2.1 Composición y funciones**
 - 1.1.3. Plazas acreditadas totales y por especialidad**
- 1.2. Estructura funcional de la Unidad Docente de...**
 - 1.2.1. Localización y estructura**
 - 1.2.2. Recursos humanos**
- 1.3. Dispositivos de la Unidad Docente**
- 1.4. Tutores (roles y responsabilidades)**
- 1.5. Colaboradores docentes (roles y responsabilidades)**

2. INFORMACION LOGÍSTICA

- 2.1. Toma de posesión**
- 2.2. Documentación para la firma del contrato**
- 2.3. Derechos y deberes**
- 2.4. Lencería**
- 2.5. Salario**
- 2.6. Solicitud de acceso a IANUS (historia clínica electrónica)**
- 2.7. Normas para solicitud y concesión de permisos**
 - 2.7.1. Impresos**
 - 2.7.2. Vacaciones**
 - 2.7.3. Días de libre disposición**

3. LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA

- 3.1 Definición de la especialidad.**
- 3.2 Normativa.**
- 3.3 Referencias al Programa oficial de la especialidad**

4. LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA

- 4.1 Objetivo general de la formación.**
- 4.2 Organización de la tutoría.**
- 4.3 Plan de evaluación: evaluación formativa, anual y final.**
 - 4.3.1 Evaluación formativa/continuada**
 - 4.3.2 Evaluación sumativa**
- 4.4 Documentos o bibliografía de apoyo.**
- 4.5 Programa teórico complementario y desarrollo del Itinerario formativo**

1. LA UNIDAD DOCENTE DEL “CHUAC”

1.1. El centro Docente

1.1.1. Comisión de Docencia

1.1.1.1 Composición y funciones

1.1.1.2 Jefatura de Estudios

1.1.2. Subcomisión de Enfermería

1.1.2.1 Composición y funciones

1.1.3. Plazas acreditadas totales y por especialidad

1.2. Estructura funcional de la Unidad Docente de CHUAC.

1.2.1. Localización y estructura

1.2.2. Recursos humanos

1.3. Dispositivos de la Unidad Docente

1.4. Tutores (roles y responsabilidades)

1.5. Colaboradores docentes (roles y responsabilidades)

1.1 El centro docente es el CHUAC(Complejo Hospitalario Universitario A Coruña)

1.1.1 Comisión de Docencia

Funciones

A la Comisión de Docencia le corresponden las siguientes funciones definidas en la normativa correspondiente:

- La **organización y gestión de las actividades** correspondientes a la formación para especialistas que se lleven a cabo en el centro y el control del cumplimiento de los objetivos que conforman sus programas de formación.
- La **supervisión de la aplicación práctica de la formación** y de su integración con la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias, del centro.
- La **programación anual de las actividades** de formación especializada del centro y el establecimiento de los planes individuales para cada especialista en formación, de acuerdo con los programas aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada especialidad.
- **Validar el informe de la gerencia o a la dirección del centro sobre la propuesta de oferta anual de plazas** de formación especializada del mismo.
- La **emisión de informe** a las autoridades administrativas, cuando se aprecie la posible infracción de las disposiciones vigentes sobre formación especializada.
- La **solicitud de realización de auditorias docentes** en el Centro, cuando las circunstancias así lo demanden.
- La realización de los informes que les sean solicitados por los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, y de Sanidad y Consumo.
- La elaboración y aprobación de la memoria anual de actividades de formación especializada desarrolladas en el centro.
- Cuantas otras funciones se asignen a las Comisiones de Docencia en los Reales Decretos 127/1984 y 2708/1982, en esta Orden, o en otras disposiciones reguladores de la formación sanitaria especializada dictadas en su desarrollo, así como las que les sean encomendadas, de forma conjunta, por los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, y de Sanidad y Consumo.

Composición

La Comisión de Docencia está formada por el presidente, el secretario y 17 vocales. En nuestro Hospital se incluyen en la comisión al tutor docente en el Hospital de los Médicos de familia y a un representante de la dirección, éste último con voz pero sin voto. La presidencia de la Comisión de Docencia le corresponde al Xefe de estudios del hospital. De este modo, la Comisión está compuesta por:

- El **presidente**, que dirimirá con su voto los empates que se produzcan en el momento de adopción de acuerdos, tiene las funciones previstas en el artículo 23.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como la gestión de los recursos materiales y humanos que la Dirección del centro destine al apogeo administrativo de la Comisión de Docencia.
- Los **vocales**, a los que corresponderán las funciones que figuran en el artículo 24.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, serán designados de la forma siguiente:
 - a) Cinco vocales en representación de los tutores de los programas de formación, elegidos, para un período de tres años, entre los propios tutores.
 - b) Cinco vocales en representación de los especialistas en formación elegidos por los adscritos al centro entre los que se encuentren realizando el segundo o sucesivos años del programa de la especialidad, para un período de un año.
 - c) Un vocal designado por la comunidad autónoma en cuyo territorio se encuentre el hospital.
 - d) El coordinador de la unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria a que se refiere el apartado sexto.3 de esta Orden.
 - e) Un facultativo especialista designado, para un período de tres años, por la Comisión Clínica de Investigación, Docencia y Formación Continuada u órgano equivalente del hospital.
 - f) Un vocal, en representación del personal administrativo del hospital, designado por la correspondiente Junta de Personal, para un período de tres años.
 - g) El tutor hospitalario de la unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria, para un período de 3 años.
 - h) Un representante de la subcomisión de Enfermería.
 - i) Un representante del equipo directivo con voz pero sin voto, para un período de 3 años.
- El **Secretario** de la Comisión, con voz pero sin voto en las reuniones de la misma, será designado por la Gerencia o Dirección del hospital entre el personal de los servicios administrativos. Corresponderá al Secretario, además de las funciones previstas en el artículo 25.3 de la Ley 30/1992, las de atender al funcionamiento administrativo de la Comisión de Docencia y al mantenimiento de los archivos de la misma, donde se custodiarán los expedientes docentes de los especialistas en formación.
- El **vicepresidente** de la comisión, que sustituirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, será designado por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.
- Los Vocales cesarán al término del mandato para el que fueron designados, por renuncia, cuando pierdan la condición en virtud de la cual fueron elegidos o cuando de forma reiterada no acudan a la comisión sin causa justificada.

- Cuando se produzca el cese de uno de los Vocales a que se refiere el párrafo anterior con anterioridad a los seis meses del término del mandato, se procederá a la elección de un sustituto, que desempeñará la vocalía de la Comisión hasta la finalización del tiempo que correspondiera al sustituido.

El **jefe de estudios** será nombrado por la Gerencia o Dirección del hospital, a propuesta de la dirección y oída la Comisión de Docencia, entre los facultativos especialistas del mismo con acreditada experiencia clínica, docente e investigadora. Será oída, asimismo, la Comisión Mixta prevista en la base sexta.uno del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (RCL 1986, 2482), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, cuando se trate de hospitales que tengan carácter universitario conforme a lo previsto en la base quinta de la citada norma.

Corresponde al **jefe de estudios** la dirección y coordinación de las actividades de los tutores de programas formativos, la supervisión de la aplicación práctica de los programas formativos de las diferentes especialidades, y la gestión de los recursos materiales y personales específicamente adscritos a la actividad docente del centro.

En cada **unidad docente acreditada** y para cada una de las especialidades cuyos programas de formación se desarrollen en el mismo, se designará el número de **tutores** que, en función del número de especialistas en formación que cursen cada especialidad, determine la Comisión de Docencia.

La **designación de tutor** se efectuará por la Gerencia o Dirección del hospital a propuesta del jefe de la unidad asistencial que corresponda, entre los facultativos de la institución que se encuentren en posesión del título de especialista que proceda.

El **tutor** será nombrado por un período igual al de la duración de la formación en la especialidad. Finalizado dicho período será necesaria la expedición de un nuevo nombramiento, que podrá recaer nuevamente en el tutor saliente.

El Complejo Hospitalario y las unidades docentes acreditadas para la formación de médicos y farmacéuticos especialistas tienen la **función de remitir a la Dirección General de Ordenación Profesional** la siguiente documentación:

- **Copia de los nombramientos** de jefe de estudios y coordinador de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria.
- La **memoria anual** de las actividades de formación especializada del hospital o de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria.
- **Certificación de las calificaciones** asignadas, en la evaluación anual, a cada uno de los especialistas en formación.
- El informe agregado de los resultados de la **evaluación de las unidades asistenciales**.
- Las **propuestas de evaluación final** del período de formación junto con los correspondientes justificantes.

Presidente. M^a Rosario López Rico. Tutor Servicio Alergología

Vicepresidente: Alfonso Solar Boga. Tutor y Representante de la Unidad Docente de Pediatría

Secretario: Tarsi Calvo García. Área de Docencia

Representante de la Gerencia: José Manuel Vázquez Rodríguez. Coordinador de I+D+i y Jefe de

Servicio de Cardiología

Representante de la Comunidad Autónoma: Francisco Javier Rodríguez-Rivera García. Servicio de Urología

Vocales:

José María González-Manso. Servicio de Radiodiagnóstico
Fernando Mosteiro. Servicio Medicina Intensiva
Celia Pérez Sousa. Servicio de Neurología
Alejandro Ávila Álvarez. Servicio de Pediatría
Javier Rodríguez Rivera. Servicio Urología
Ricardo Calvo. M. Familiar y Comunitaria
Juan Carlos Díaz del Valle. UDM de Psiquiatría
Cristina Iglesias Díaz. UDM de M. Familiar y Comunitaria
José Manuel Fandiño Orgeira. Servicio Urgencias
María José Pereira Rodríguez. UD Medicina Preventiva y SP de Galicia
Estela Souto Fernández. Presidenta de la Subcomisión de Enfermería
Ángel Concha López. Anatomía Patológica
Ana Novo Ponte. Representante Oza
Javier Redondo Martínez. Representante de Médicas y Quirúrgicas
Representante del Materno
Candela Gómez González. Representante EIR
Laura Teijeiro Juíz. Representante Familia

1.1.2 Subcomisión de Enfermería

Presidenta da Subcomisión: Estela M. Souto Fernández. Supervisora de Formación Enfermería

Tarsi Calvo García. Secretario de la Unidad Docente

Vocales:

Rita Jacome Feijóo. Tutora EIR Pediatría
Gladys Coromoto Pereira Santiso. Tutora EIR Obstetricia y Ginecología
Candela Gómez González. EIR2 Pediatría
Alejandro Moreta Liñares. EIR1 Pediatría
Lina Monteiro Carballo. EIR2 Obstetricia y Ginecología
Laura Sánchez Vilas. EIR1 de Psiquiatría
Belén Rodríguez San Adrián. Tutora de EIR Salud Mental
M^a Teresa Rei Serra. Tutora EIR Pediatría

1.1.3. Plazas acreditadas totales y por especialidad

ESPECIALIDADES	PL. ACRED
ALERGOLOGÍA	1
ANÁLISIS CLÍNICOS	2
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	4
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	1
APARATO DIGESTIVO	2
BIOQUÍMICA CLÍNICA	2
CARDIOLOGÍA	3
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	1
CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO	3
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	1
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	2
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	1
CIRUGÍA TORÁCICA	1
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y V.	2
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	1
FARMACIA HOSPITALARIA	4
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	3
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	2
MEDICINA INTENSIVA	3
MEDICINA INTERNA	4
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	1
NEFROLOGÍA	2
NEUMOLOGÍA	2
NEUROCIRUGÍA	1
NEUROLOGÍA	2
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	2
OFTALMOLOGÍA	1
ONCOLOGÍA MÉDICA	1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
RADIODIAGNÓSTICO	3
REUMATOLOGÍA	1

1.2. Estructura funcional de la Unidad Docente de CHUAC

1.2.1. Localización y estructura

La unidad de docencia se encuentra localizada en la planta baja del Hotel de Pacientes, cuenta con 4 despachos dedicados a la atención de los residentes y gestión de su actividad formativa.

1.2.2. Recursos humanos

Está compuesta por:

- Jefa de Estudios. María Rosario López Rico. Facultativo de Alergología
- 1 administrativo: Tarsi Calvo García
- 2 Auxiliares administrativos: Nieves Rivera y Patro Páez

1.4. Tutores

Uno de los aspectos clave de la formación médica profesional es el desarrollo de médicos competentes. La competencia la podemos definir como la capacidad para utilizar conocimientos, habilidades y buen juicio asociados a una profesión para gestionar y resolver adecuadamente las situaciones que su ejercicio supone.

Para **garantizar la calidad** de esta formación es fundamental contar con:

- unidades docentes con una amplia cartera de servicios,
- referentes sólidos en cada unidad docente y
- la supervisión de los responsables de la formación de los residentes (Tutores de Residentes y Jefes de Servicio).

Papel del tutor:

Los tutores son una parte fundamental del aprendizaje del médico residente que le permite progresar en su entrenamiento hasta adquirir un grado de autonomía profesional adecuado. El tutor debe aplicar **metodologías docentes** que consigan el aprendizaje efectivo de los médicos residentes facilitando el **autoaprendizaje** y centrando el proceso de **enseñanza en quien aprende**, lo que supone:

- **mantener** una relación de confianza mutua entre el tutor y el residente
- **proponer** planes de formación para los residentes. El tutor se responsabiliza de identificar los objetivos del residente, de planificar (detección de las necesidades personalizadas de quien aprende).
- **supervisar** de forma “directa y continuada” la realización de los programas señalados.
- **controlar** su actividad asistencial (Evaluar).

- **fomentar** la participación en las actividades docentes e investigadoras.
- **motivar** al residente.
- **promover** su aprendizaje eficaz y fomentar la reflexión con el fin de que progresivamente adquiera seguridad en si mismo y un grado de autonomía con la cesión de responsabilidades en al transcurso de su residencia.
- **elaborar** una memoria anual de las actividades docentes con participación específica de los especialistas en formación en cada unidad acreditada.

1.5. Colaboradores docentes

El colaborador docente es el profesional de los diferentes dispositivos de la unidad docente por donde rota la persona residente que, sin ser tutor, colabora de forma activa en su formación, asumiendo la orientación, la supervisión y el control de las actividades realizadas por la persona residente durante las rotaciones.

El colaborador docente participará activamente en la evaluación del aprendizaje y las competencias de la persona residente durante la rotación, de forma coordinada con su tutor o tutora.

También desarrollan tareas de colaboración docente los profesionales que participan activamente en actividades formativas específicas de los residentes, como cursos, talleres y otras actividades análogas.

El jefe de la unidad asistencial correspondiente, o en su caso la jefatura o mando intermedio de enfermería, designa al colaborador docente de las rotaciones entre los profesionales que se encuentren en servicio activo en dicha unidad. Las tareas asignadas deben ser conocidas por la comisión de docencia y deben constar en el plan o acuerdo de gestión docente de la unidad.

El jefe de estudios, en nombre de la comisión de docencia, certificará la colaboración en actividades formativas específicas dirigidas a residentes.

En el ámbito del sector privado, el reconocimiento de la labor docente desarrollada por el colaborador docente se reflejará, como mínimo, en el desarrollo profesional previsto por el centro o entidad en cuestión.

En el ámbito del sistema sanitario de utilización pública de Galicia, los colaboradores docentes obtendrán el reconocimiento siguiente:

- a) Reconocimiento específico en la carrera profesional o en el sistema de incentiación y desarrollo profesional equivalente.
- b) Reconocimiento específico en los procesos de selección y provisión.

2. INFORMACIÓN LOGÍSTICA

2.1. Toma de posesión

2.2. Documentación para la firma del contrato

Lugar: Espazo do Profesional. Semi-sotano del edificio del hotel de Pacientes

Documentos que deberán presentar (original y copia):

1. DNI. / N.I.E. (Comunitarios y no Comunitarios).
2. Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia.
3. Número de la Afiliación a la Seguridad Social, con número propio. Si nunca se ha cotizado, se deberá solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social.
4. Certificación bancaria de nº cuenta con IBAN
5. Fotocopia de la Titulación Académica / Homologación de la Titulación
6. Fotocopia del Carnet de Colegiación, en el Colegio Oficial de Médicos de A Coruña (www.comc.es) y Colegio Oficial de Enfermería de A Coruña
7. Hoja de adjudicación de plaza en la Xerencia de Xestión Integrada de A Coruña, (antiguo Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña), (Personal en formación MIR, FIR, PIR, QIR, EIR)
8. 1 fotografía tamaño carnet.
9. Datos del domicilio

2.3. Derechos y deberes

Además de los establecidos con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores, los residentes tendrán los siguientes derechos y deberes específicos:

1. **Derechos:**

a) A conocer el programa de formación de la especialidad a cuyo título aspira, así como, en su caso, las adaptaciones individuales.

b) A la designación de un tutor que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación.

c) A recibir, a través de una práctica profesional programada, tutelada y evaluada, una formación teórico-práctica que le permita alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad, mediante su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro.

d) A ser informado de las funciones, tareas, cometidos, programación funcional y objetivos asignados a su unidad, centro o institución, y de los sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento.

e) A ejercer su profesión y desarrollar las actividades propias de la especialidad con un nivel progresivo de responsabilidad a medida que se avance en el programa formativo.

f) A conocer qué profesionales de la plantilla están presentes en la unidad en la que el residente está prestando servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.

g) A participar en actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica en las que intervenga la unidad acreditada.

h) Al registro de sus actividades en el libro del residente.

i) A que la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje se realice con la máxima objetividad.

j) A la prórroga de la formación durante el tiempo y en las condiciones fijadas en los apartados 3 y 4 del artículo anterior.

k) A la revisión de las evaluaciones anuales y finales realizada según el procedimiento que se regula en este real decreto.

l) A estar representado, en los términos que establezca la legislación vigente, en la Comisión Nacional de la Especialidad y en las comisiones de docencia de los centros.

m) A evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente, con la garantía de la confidencialidad de dicha información.

n) A recibir asistencia y protección de la entidad docente o servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.

ñ) A contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los trabajadores de la entidad en que preste servicios.

o) A no ser desposeído de su plaza si no es por alguna de las causas de extinción previstas en este real decreto o de otras causas previstas legalmente.

2. Deberes:

a) Realizar todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad en los términos establecidos en el artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003.

b) Formarse siguiendo las instrucciones de su tutor y del personal sanitario y de los órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes que, coordinadamente, se encargan del buen funcionamiento del centro y del desarrollo del programa de formación de la especialidad correspondiente.

c) Conocer y cumplir los reglamentos y normas de funcionamiento aplicables en las instituciones que integran la unidad docente, especialmente en lo que se refiere a los derechos del paciente.

d) Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas asistenciales que establezca el correspondiente programa de formación y la organización funcional del centro, para adquirir la competencia profesional relativa a la especialidad y también contribuir a los fines propios de la institución sanitaria.

e) Utilizar racionalmente los recursos en beneficio del paciente y evitar su uso ilegítimo para su propio provecho o de terceras personas.

2.4. Lencería

Ubicación- 2ª planta del HUAC

El residente a su llegada al Hospital tendrá derecho a recibir: 2 batas, 3 pijamas, y un par de zapatos

2.5. Salario

El salario bruto de los MIR I, será de 1170 euros (sin descuentos ni guardias)

El salario bruto de los EIR I, será de 993'70 euros (sin descuentos ni guardias)

2.6. Solicitud de acceso a IANUS (historia clínica electrónica)

Se solicitará desde la Secretaría del Propio Servicio, previa autorización del jefe de Servicio

2.7. Normas para solicitud y concesión de permisos

El trabajador, deberá solicitar todos sus permisos a través de Fides, previa autorización de su tutor y Jefe de Servicio

2.7.1. Impresos

Una vez solicitado a través de Fides, se imprimirán 3 documentos que los tendrá que firmar su Jefe de Servicio y/o Tutor.

- 1- Para el trabajador
- 2- Para Espazo do Profesional
- 3- Para el Servicio

2.7.2. Vacaciones

La parte proporcional de vacaciones que corresponden a este año 2019, es de 13 días hábiles

2.7.3. Días de libre disposición

La parte proporcional de Libre disposición D que corresponden a este año , es de 4 días hábiles

3. LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA.

3.1 Definición de la especialidad.

La Cirugía Pediátrica es la especialidad que tiene como fundamento la aplicación del saber y quehacer médico-quirúrgico en el período de la vida humana que se extiende desde la concepción hasta el fin de la adolescencia. En consecuencia, el programa de formación en Cirugía Pediátrica comprende necesariamente todos aquellos conocimientos de la Cirugía y la Pediatría que se estiman básicos para esta especialidad y que se detallan en el contenido y desarrollo del mismo. Su campo de acción abarca todos los aspectos de la cirugía.

3.2 Normativa.

3.3 Referencias al Programa oficial de la especialidad

(se adjunta BOE).

4. LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE ...

4.1 Objetivo general de la formación.

Según consta en la definición de la especialidad:

La finalidad primordial de este programa es la formación de médicos especialistas en Cirugía Pediátrica responsables y capaces de emprender, interpretar, explicar, realizar y aplicar los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos y preventivos necesarios para el correcto tratamiento de los niños enfermos y para la consecución del mayor grado de salud posible en la población infantil.

Rotaciones del residente en cirugía pediátrica en el Hospital de A Coruña:

ROTACIONES RESIDENTES DE CIRUGIA PEDIATRICA

	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
R5						Rotación Internacional						
R4	Rotación nacional											CHUAC
R3											Rotación nacional	
R2									Anestesia	Rayos	UCIp	
R1	Cirugía General							Urgencias	Lactantes	Neonatos		

4.2 Organización de la tutoría.

La tutoría se basa en reuniones oficiales con periodicidad de 4 al año en el que se abordan diferentes aspectos de la evolución del residente.

Así mismo, se realizan sesiones semanales con los residentes, tanto docentes como informativas, tratándose temas como la organización de los mismo en cuanto a cursos y congresos y otros aspectos importantes durante la residencia como adquisición de conocimientos teóricos y habilidades quirúrgicas e integración en el equipo de trabajo y la unidad docente.

4.3 Plan de evaluación: evaluación formativa, anual y final.

4.3.1 Evaluación formativa/continuada

4.3.2 Evaluación sumativa

4.4 Documentos o bibliografía de apoyo.

4.5 Programa teórico complementario y desarrollo del Itinerario formativo

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Al finalizar su período de formación, el médico especialista en Cirugía Pediátrica debe, al menos, haber adquirido sólidos conocimientos en las siguientes materias:

- Generales:

-Desarrollo embriológico general y de los órganos y sistemas.

-Cálculo de las necesidades hidroelectrolíticas y calóricas en la infancia. Corrección de las alteraciones hidroelectrolíticas y del equilibrio ácido-base en Cirugía Pediátrica. Indicación, tipos y formas de aplicación de la alimentación oral y parenteral.

-La respuesta endocrina y metabólica en Cirugía Pediátrica y aspectos del neonato.

-Función respiratoria en Cirugía Pediátrica. Ventilación mecánica. ECMO.

-Quemaduras en la infancia.

-Hidatidosis y otras parasitosis.

-Diagnóstico prenatal. Cirugía fetal.

-El niño politraumatizado. Traumatismos abdominales, torácicos y craneales.

-Ingestión e inhalación de cuerpos extraños.

-El trasplante en Cirugía Pediátrica. Extracción multiorgánica e implante.

-Principales trasplantes en Pediatría: Hígado, intestino, pulmón, riñón, páncreas, corazón.

-Técnicas:

-Accesos quirúrgicos. Principales incisiones. Suturas. Drenajes. Ostomías.

-Técnicas laparoscópicas y toracoscópicas.

-Accesos vasculares. Catéteres. Reservorios. Hemodiálisis y diálisis peritoneal.

-Técnicas endoscópicas. Intubación traqueal. Broncoscopia. Endoscopia digestiva. Cistoscopia.

-Técnica de colocación de vendajes y enyesados.

-Principales técnicas de diagnóstico por la imagen en Cirugía Pediátrica.

Tumores:

-Neuroblastoma. Otros tumores neurogénicos.

-Nefroblastoma. Otros tumores renales.

-Tumores germinales. Teratomas.

-Tumores de los tejidos blandos. Rabdomyosarcoma.

-Tumores y quistes hepáticos.

-Linfomas. Soporte quirúrgico en enfermedades hematológicas.

-Tumores ováricos y testiculares.

-Tumores vasculares. Angiomas y linfangiomas.

-Tumores óseos.

Anomalías craneofaciales:

-Malformaciones craneofaciales. Craneosinostosis. Síndrome de Crouzon. Síndrome de Treacher Collins.

-Fisura labiopalatina. Síndrome de Pierre Robin. Otras fisuras faciales.

-Anomalías del pabellón auricular. Tumores y quistes faciales.

Cuello:

-Diagnóstico diferencial de las adenopatías y tumores cervicales.

-Quistes y fístulas cérvico-branquiales. Quiste tirogloso.

-Patología de las glándulas tiroideas y paratiroides en la infancia.

Adenoma. Carcinoma. Bocio. Tiroiditis.

Pulmón y tórax:

-Diagnóstico y estrategia terapéutica ante las hernias diafragmáticas.

Eventración y parálisis diafragmática.

-Anatomía quirúrgica del pulmón. Técnica de las resecciones pulmonares.

-Diagnóstico y tratamiento de las malformaciones pulmonares.

-Tratamiento de las infecciones pleuropulmonares. Abscesos de

pulmón. Bronquiectasias. Problemas pulmonares en la mucoviscidosis.

-Neumotórax espontáneo y adquirido. Pionemotórax. Quilotórax.

-Patología del mediastino.

-Tratamiento del ductus arterioso. Coartación aórtica. Anillos vasculares.

-Tratamiento de las anomalías de la pared torácica. Pectus excavatum.

Pectus carinatum.

Pared abdominal:

-Defectos congénitos de la pared abdominal. Onfalocele. Gastrosquisis. Otras celosomías. Síndrome de Prune Belly.

-Patología del ombligo y onfalitis. Persistencia conducto onfalomesentérico y divertículo de Meckel. Persistencia y quistes del uraco. Arteritis umbilical.

-Hernia inguinal. Hidrocele y quiste de cordón. Hernia umbilical. Otras hernias.

Hígado, páncreas, bazo, suprarrenales:

-Anatomía quirúrgica del hígado y vías biliares. Técnicas de hepatectomía. Atresia de vías biliares.

Quistes del colédoco. Síndrome del canal pancreático-biliar común. Diagnóstico y tratamiento de la colelitiasis.

-Patología quirúrgica del páncreas. Anomalías del conducto. Tumores y quistes pancreáticos. Nesidioblastosis.

-Patología quirúrgica del bazo. Hiperesplenismo. Indicaciones. Técnica de la esplenectomía.

-Patología suprarrenal congénita y adquirida. Tumores córticosuprarrenales. Feocromocitoma. Síndrome adrenogenital.

Digestivo y peritoneo:

-Peritonitis primarias y secundarias. Peritonitis meconiales. Hemoperitoneo. Neumoperitoneo. Quistes mesoteliales.

-Abdomen agudo en la infancia. Apendicitis. Diverticulitis. Peritonitis. Síndrome de obstrucción intestinal.

-Abdomen agudo en el lactante. Invaginación intestinal.

-Hemorragias digestivas. Hipertensión portal. Úlcus gastroduodenal. Úlcus de stress. Divertículo de Meckel. Anomalías vasculares. Duplicaciones del tubo digestivo.

-Enfermedades inflamatorias crónicas intestinales. Enfermedad de Crohn. Colitis ulcerosa. Enfermedad polipoidea del tracto digestivo.

Esófago y estómago:

-Atresia esofágica. Fístula traqueoesofágica. Hendidura laringotraqueal. Diagnóstico y tratamiento del reflujo gastroesofágico. Esofagitis. Acalasia. Hernias parahiatales. Causticaciones esofágicas. Técnicas de dilatación esofágica. Técnicas de sustitución del esófago. Ruptura esofágica.

-Malformaciones y anomalías gástricas. Bezoar. Estenosis hipertrófica de píloro.

Intestino delgado:

-Obstrucción duodenal. Atresia y estenosis. Páncreas anular. Malrotación intestinal y vólvulo. Atresias y estenosis intestinales. Ileo meconial. Mucoviscidosis. Tapones de meconio y alimentarios.

-Enterocolitis necrotizante. Síndrome del intestino corto.

Colon y recto:

-Enfermedad de Hirschsprung. Displasias neuronales intestinales. Malformaciones anorrectales.

Sistema urinario:

-Anomalías renales. Agenesia. Displasia. Riñón en herradura. Quistes. Ectopia.

-Anomalías de la unión pieloureteral y del uréter. Hidronefrosis. Megauréter.

-Duplicaciones renales y ureterales. Ureterocele.

-Extrofia vesical. Válvulas de uretra. Otras anomalías uretrales.

-Reflujo vesicoureteral.

-Vejiga neurógena. Vejiga inestable. Principios de urodinamia.

-Diagnóstico y tratamiento de la infección urinaria. Litiasis urinaria.

Patología genital:

-Anomalías del descenso testicular. Criptorquidias. Ectopias. Retención testicular.

-Escroto agudo. Torsión testicular y torsión de hidátide. Orquitis y epididimitis. Torsión ovárica.
Quistes de ovario.

-Estados intersexuales. Hipospadias y epispadias. Anomalías de los genitales externos femeninos. Agenesia y duplicación vaginal. Hidro y hematocolpos. Sinequia labial.

Sistema nervioso:

Síndrome de hipertensión endocraneal. Tumores intracraneales. Hidrocefalia. Espina bífida y sus secuelas.

Ortopedia:

Principales alteraciones ortopédicas. Luxación de cadera. Deformidades congénitas de los pies.
Escoliosis.

Fracturas y luxaciones más frecuentes en Pediatría.

Generales y complementarios:

Estudios de bioética y ética médica. Legislación más importante sobre la sanidad a nivel nacional y autonómico.

Técnicas de investigación animal y experimental. Microcirugía, instrumental y aparataje.